

Comisión de Trabajo y Seguridad Social

Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera

TEXTO SUSTITUTORIO DEL DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE
LEY 5009/2022-CR, 5185/2022-CR, 5311/2022-CR, 6495/2023-CR, 7010/2023-
CR, 7089-2023-CR, 7130/2023-CR, 7152/2023-CR, 7228/2023-CR, 7358/2023-CR
7400/2023-CR, 7468/2023-CR, 7569/2023-CR, 7571/2023-CR Y 7581/2023-CR

**LEY QUE AUTORIZA A LOS TRABAJADORES LA LIBRE DISPOSICIÓN
DEL CIENTO POR CIENTO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE
SERVICIOS, A FIN DE CUBRIR SUS NECESIDADES POR CAUSA DE LA
ACTUAL CRISIS ECONÓMICA**

**Artículo único. Disponibilidad temporal de los depósitos de la Compensación
por Tiempo de Servicios (CTS)**

Se autoriza, por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2024, a los trabajadores comprendidos dentro de los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo 001-97-TR, a disponer libremente del cien por ciento (100 %) de los depósitos por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) efectuados en las entidades financieras y que tengan acumulados a la fecha de disposición.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo aprobará el reglamento de la presente ley en el plazo máximo de diez días calendarios contados desde su entrada en vigor.




PASIÓN NEOMIAS DAVILA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



CÉSAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E
INTELIGENCIA FINANCIERA

SUSTENTACIÓN

TEXTO SUSTITUTORIO

**TEXTO SUSTITUTORIO DEL DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE
LEY 5009/2022-CR, 5185/2022-CR, 5311/2022-CR, 6495/2023-CR, 7010/2023-
CR, 7089-2023-CR, 7130/2023-CR, 7152/2023-CR, 7228/2023-CR, 7358/2023-CR
7400/2023-CR, 7468/2023-CR, 7569/2023-CR, 7571/2023-CR Y 7581/2023-CR,
LEY QUE AUTORIZA A LOS TRABAJADORES LA LIBRE DISPOSICIÓN
DEL CIENTO POR CIENTO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE
SERVICIOS, A FIN DE CUBRIR SUS NECESIDADES POR CAUSA DE LA
ACTUAL CRISIS ECONÓMICA**

La modificación del texto sustitutorio propuesta, responde a observaciones que fueron realizadas por el área de técnica legislativa. Estas observaciones fueron revisadas por el equipo de asesores de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, fueron aceptadas y en consecuencia, se modificó en forma el texto original. Asimismo, responde a los pedidos de acumulación realizados por los congresistas sin modificación del texto original.

La modificación realizada, por tanto, no modifica el espíritu de la propuesta normativa y, tampoco genera modificaciones sobre el fondo del contenido.



PASIÓN NEOMIAS DAVILA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CÉSAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E
INTELIGENCIA FINANCIERA